DECRETO 1573/1963, de 4 de julio, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 25,73 al 29,36 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, suprestón de la travesía de Arganda», en término municipal de Arganda (Madrid).

For Orden de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de tVariante entre los puntos kilométricos veinticinco coma setenta y tres al veintinueve coma treinta y seis de la C. N. III, de Madrid a Valencia, supresión de la travesía de Arganda». La realización de estas obras constituye una inmediata y urgente aspiración para evitar los entorpecimientos, molestlas y peligrosidad que toda travesía implica para el tránsito y que en este caso se agudizan por la elevada intensidad de tráfico que soporta el tramo afectado por este proyecto. En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente de información pública que tramitó la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por imposición del artículo trece del Reglamento de diez de agosto de mil ochocientos setenta y siete para ejecución de la Ley General de Carreteras, de cuatro de mayo del mismo año, en el que consta documental-

siete para ejecución de la Ley General de Carreteras, de cuatro de mayo del mismo año, en el que consta documentalmente que no se presentaron reclamaciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dicciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos veinticinco coma setenta y tres al veintinueve coma treinta y seis de la C. N. III. de Madrid a Valencia, supresión de la travesía de Argandaz, en término municipal de Arganda (Madrid). ganda (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1574/1963, de 4 de julio, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forcosa, las obras de «Variante entre los kilómetros 8 al 11 de la C. N.-I, de Madria d Irún, supresión de la travesia de Fuencarrala (Madrid).

Por Orden de seis de fulio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Variante entre los kilómetros ocho al once de la C. N.-I. de Madrid a Irún, supresión de la travesia de Fuencarral». La realización de estas obras constituye una inmediata y urgente aspiración para evitar los entorpecimientos, molestias y peligrosidad que toda travesia implica para el transito y que en este caso se agudizan por la elevada intensidad de trafico que soporta el tramo afectado por este provecto. tado por este proyecto.

tado por este proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente de información pública que tramitó la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por imposición del artículo trece del Reglamento de diez de agosto de mil ochocientos setenta y siete para ejecución de la Ley General de Carreteras de cuatro de mayo del mismo año, en el que consta documentalmente que no se presentaron reclamaciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres. sesenta v tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de apli-cación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de di-ciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afec-tados por el proyecto de «Variante entre los kilómetros ocho al once de la C. N.-I. de Madrid a Irún, supresión de la travesia de Fuencarral», en término municipal de Fuencarral (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUFRODIAZ

DECRETO 1575/1963, de 4 de julio, por el que se declaran de urgencia, a ejectos de expropiación forzosa, las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 361 al 367 de la C. N. IV, de Madrid a Cádizo (Pajares), en términos municipales de Pedro Abad y Montoro (Córdoba).

Por Orden de seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Acondicionamiento de los kilómetros trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y siete de la carretera Nacional cuatro, de Madrid a Cádizo (Pajares), cuya realización constituye una inmediata y urgente aspiración para evitar las interrupciones que sufre el tráfico en este tramo de carretera, con motivo de las periódicas avenidas e inundaciones del río Guadalquivir.

La Jefatura de Obras Públicas de Córdoba ha tramitado el expediente de información pública que prescribe el artículo cincuenta y seis, uno, del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la declaráción de urgencia de estas obras. En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo único.-Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de disciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil nove-cientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento de los kilómetros tres-cientos sesenta y uno al trescientos sesenta y siete de la ca-rretera Nacional cuatro, de Madrid a Cádiz» (Pajares), en los términos municipales de Pedro Abad y Montoro, de la provincia de Córdoba

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECREO 1576/1963, de 4 de julio, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forcosa, las obras de Acondicionamiento y variante entre los puntos kilométricos 270,79813 al 272,84782 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevillas, en término municipal de La Carolina.

Por Orden de doce de junio de mil novecientos sesenta y Por Orden de doce de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Acondicionamiento y variante de los puntos kilométricos doscientos setenta, setecientos noventa y ocho trece al doscientos setenta y dos, ochocientos cuarenta y siete ochenta y dos de la carretera Nacional cuatro, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla». La realización de estas obras supone una importantisima mejora en las condiciones de vialidad del itinerario de Madrid a Cádiz, que debe lograrse en el más breve plazo para atender las justas demandas del tráfico. y para reducir en lo posible las molestias e incomodidades que toda obra de esta clase ocasionaria.

La Jefatura de Obras Públicas de Jaén instruye el expediente ordinario de exprepiación forzosa de los hienes y derechos afectados, en el que, con fecha cinco de febrero pasado, y

chos afectados, en el que, con fecha cinco de febrero pasado, y previa información pública, recayó acuerdo por el que se declaró la necesidad de ocupación, acuerdo que no fué impugnado por ninguno de los interesados.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de ventusieis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocquación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento y variante entre los puntos kilométricos doscientos setenta, setecientos noventa y ocho trece al doscientos setenta y dos, ochocientos cuarreta y siete ochenta y dos de la carretera Nacional cuatro, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevillas, en término municipal de La Carólina (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ